



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN.....	2
I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.....	4
II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA.....	7
A. Título de la Auditoría	7
B. Objetivo	7
C. Alcance.....	7
D. Criterios de Selección	8
E. Áreas Revisadas	8
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	9
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría	10
III. RESULTADOS.....	10
A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.....	10
B. Detalle de Resultados	11
IV. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.....	23
V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	23
VI. DICTAMEN	24



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, contiene la realización de actividades que comprenden las siguientes acciones:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Estatad de Desarrollo, el programa sectorial, institucional, regional, anuales y demás programas aplicados por el ente.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público de los órganos autónomos dentro de los cuales se encuentra el **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, registrando la aplicación del recurso estatal.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 14 de febrero de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, y que contempla la fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a la auditoría de desempeño de la Cuenta Pública del **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN

Con fecha 31 de mayo de 2004, el Ejecutivo Estatal publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo por el que se crea el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo como Organismo Público, Autónomo de Carácter Estatal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, con domicilio en la Capital del Estado.

A partir del 27 de febrero de 2015 que se publicó el Decreto Número 255 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el hasta entonces Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, sufrió una modificación en su nombre, y a partir de esa fecha se denomina **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**.

Con fecha 03 de mayo de 2016, mediante el Decreto 398 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, se abroga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, expedida mediante Decreto Número 130 de la H. Legislatura del Estado y publicada en Periódico Oficial del Estado en fecha 31 de mayo de 2004, y entra en vigor el 05 de mayo de 2016 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

DE SUS FUNCIONES

De acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en su artículo 23, el **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, es un órgano público autónomo, especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, independencia funcional y financiera, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, y responsable de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales. Conforme al artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo al Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo le corresponde entre otros, el despacho de los siguientes asuntos:

- Interpretar los ordenamientos que les resulten aplicables y que deriven de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley General y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
- Vigilar el cumplimiento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
- Conocer y resolver los Recursos de Revisión que se interpongan contra los actos y resoluciones dictados por los sujetos obligados con relación a las solicitudes de acceso a la información.
- Tener acceso a la información clasificada objeto de los Recursos de Revisión a fin de determinar la procedencia de su clasificación.
- Imponer las medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones.
- Presentar petición fundada y remitir al Instituto Nacional, los recursos de revisión que sean de competencia estatal, pero que por su interés y trascendencia ameriten que los conozca dicha autoridad nacional en ejercicio de su facultad de atracción;
- Promover, difundir y garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.
- Promover la cultura de la transparencia en el sistema educativo.
- Capacitar a los servidores públicos y brindar apoyo técnico a los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información, y la protección de datos personales;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Establecer políticas de transparencia proactiva atendiendo a las condiciones económicas, sociales y culturales;

DE SU INTEGRACIÓN

Para el despacho, estudio y planeación de los asuntos que correspondan, el **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, contará con los siguientes órganos:

- I. Pleno;
- II. El Comisionado Presidente;
- III. Los Comisionados;
- IV. Comisiones y Comités;
- V. Secretaría Ejecutiva;
- VI. Coordinación Jurídica y de Datos Personales;
- VII. Coordinación Administrativa;
- VIII. Coordinación de Capacitación;
- IX. Coordinación de Vinculación;
- X. Direcciones:
 - a) De Ponencia;
 - b) De Medios de Impugnación;
 - c) Jurídica Consultiva;
 - d) Consultiva y de lo Contencioso;
 - e) De Protección de Datos Personales;
 - f) De Recursos Financieros, Presupuesto y Contabilidad;
 - g) De Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales;
 - h) De Administración;
 - i) De Planeación;
 - j) De Cultura para la Transparencia;
 - k) De Verificación de Obligaciones de Transparencia y Denuncias;
 - l) De Comunicación Social y Relaciones Públicas;
 - m) De Tecnologías de la Información;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño al **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

19-AEMD-C-GOB-066-137 “Auditoría de Desempeño a los Programas Presupuestarios, análisis de Matriz de Indicadores de Resultados y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores **del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**”.

B. Objetivo

Fiscalizar que las Matrices de Indicadores para Resultados implementadas por el **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, contribuyan al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en sus Programas Presupuestarios, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico y normativa aplicable.

C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por el **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo** y la evaluación de los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal 2019, comprendiendo el análisis de la normativa aplicable, las Matrices de Indicadores para Resultados y el cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios con base a indicadores.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Quintana Roo, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No.300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por el **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado sobre la normativa del ente, los Programas Presupuestarios, análisis de Matriz de Indicadores de Resultados y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores.

D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización; así como impulsar la utilización de sistemas de medición del desempeño, fomentar la calidad de los bienes y la prestación de los servicios.

E. Áreas Revisadas

Se revisaron las áreas de Dirección de Planeación, Dirección de Administración, Dirección de Vinculación y Unidad de Transparencia del **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno/ Ambiente De Control

- 1.1 Verificar que el marco normativo y Jurídico que regula la actuación del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, se encuentre vigente, actualizado y homologado entre sí. Así como constatar que cuente con la normativa del enfoque de Presupuesto basado en Resultados, y Metodología del Marco Lógico.

2. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

- 2.1 Comprobar que el presupuesto por programa presupuestario se ajustó a los montos aprobados y que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero.
- 2.2 Verificar que la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios del **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo** presenten congruencia y alineación con los objetivos, metas e indicadores establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico.
- 2.3 Verificar que el **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo** haya cumplido con el seguimiento del avance de metas y objetivos establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/0450/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

NOMBRE	CARGO
L.A.E. Saidy Espinosa Ramírez	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño C.
Ing. en Admón. Ingrid Darany Sanzores Burgos	Supervisora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño C.

III. RESULTADOS

A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron 2 resultados de la fiscalización correspondientes a la “Auditoría de Desempeño a los Programas Presupuestarios, análisis de Matriz de Indicadores de Resultados y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores” del **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**”, que generaron 4 observaciones. De lo anterior se derivan las acciones que a continuación se señalan:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Acciones Emitidas	
Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	03
Total	03

B. Detalle de Resultados

CONTROL INTERNO/ AMBIENTE DE CONTROL

Resultado Número 1, con Observaciones

1. Se observó que el marco normativo del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo presenta debilidades debido a la falta de actualización y homologación entre sí, por lo que, los documentos normativos presentan incongruencia, mostrando diferencias en la denominación de algunas Unidades Administrativas con respecto a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, y la Estructura Orgánica del mismo. Por otro lado, se constató que las unidades administrativas de la Estructura Orgánica, no se encuentran contempladas en los demás documentos normativos que rigen al Instituto para el desempeño de sus funciones.

Del mismo modo, se identificó que el título del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo hace referencia en su denominación al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo (ITAIPQROO), lo que es incongruente debido a que actualmente se denomina Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO), el cual cuenta con funciones sustantivas en materia al acceso a la información y la protección de datos personales.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resumen de observación 1:

Homologación de documentos normativos			
Documento normativo	Observación		
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.	Diferencias en la denominación de algunas Unidades Administrativas.		
Estructura Orgánica.		Las unidades administrativas de la Estructura orgánica, no se encuentran contempladas en el Reglamento Interior.	Hace referencia en su denominación al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo (ITAIPQROO).
Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo.			

Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo a los documentos presentados por el IDAIPQROO.

2. Se identificó que el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo trabaja con enfoque de Presupuesto basado en Resultados y Metodología de Marco Lógico ya que su presupuesto anual está estructurado por programa presupuestario y con la Matriz de Indicadores para Resultados; adicionalmente, se pudo constatar que en cumplimiento al Sistema de Evaluación al Desempeño, parte del Presupuesto basado en Resultados, el Instituto da seguimiento al cumplimiento de sus metas y objetivos establecidos, por medio del Sistema de Integración Programática Presupuestal (SIPRES), sistema establecido por la Secretaría de Finanzas y Planeación para tal fin; no obstante, se observó que el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo no estableció en su normativa el Presupuesto basado en Resultados, Metodología de Marco Lógico y Sistema de Evaluación al Desempeño, ya que no se encontró ningún documento normativo en el que se indique quiénes son responsables de dar cumplimiento a esta función, ni el procedimiento que se lleva a cabo. Así mismo, se constató la falta de actualización en la normativa de la entidad, debido a que aún persisten actividades enfocadas a



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



la elaboración de Programas Operativos Anuales (POA); los cuales son términos obsoletos en la Gestión para Resultados.

Así mismo, se constató que el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO), emitió su Código de Ética con fecha 08 de febrero de 2018, quedando pendiente su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual indica que el código de ética deberá hacerse del conocimiento de los Servidores Públicos de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad.

Resumen de observación 2:

Actualización de los documentos normativos:	
Documento normativo	Observación
Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo.	<ul style="list-style-type: none"> No indica área o áreas responsables ni procedimiento para cumplir con el Presupuesto basado en Resultados (PbR), Metodología de Marco Lógico (MML) y Sistema de Evaluación al Desempeño (SED). Persisten actividades enfocadas a la elaboración de Programas Operativos Anuales (POA).
Código de Ética.	<ul style="list-style-type: none"> Se emitió el 08 de febrero de 2018, quedando pendiente su publicación, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo a los documentos presentados por el IDAIPQROO.

Normatividad relacionada con las Observaciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7 incisos I y V, y 16.

Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, artículos 18 y 63.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículos 109 y 111.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, artículo 73 Ter, fracción XVII.

Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, artículos 27 fracción XX y 30 inciso A fracción I numeral 10, inciso D fracción I numeral 2, inciso E fracción I numeral 26, inciso F fracción I numeral 5 y 9.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, Eje 3, Programa 17, Línea de acción 4 y Programa 19, Líneas de acción 3 y 4.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, lo siguiente:

Para la observación 1

El Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo deberá actualizar el Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo de manera que exista coherencia entre las disposiciones normativas y las acciones sustantivas que actualmente se realizan, presentando evidencia de su aprobación y publicación respectiva. De la misma forma, homologar los nombres de los puestos existentes y de las unidades administrativas tanto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, y la Estructura Orgánica del mismo. Adicionalmente, es importante que se consideren las reformas que han tenido las diversas disposiciones normativas que rigen el ámbito de competencia de la entidad, tanto en lo laboral como en lo que respecta al acceso de la información y protección de datos personales. Asimismo, se deberá de realizar la publicación del Código de Ética del Instituto en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante oficio número IDAIPQROO/CA/0101/IX/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo informa que, se actualizó y homologó el Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y Estructura Orgánica, cuya fecha de entrada en vigor fue a partir del 01 de septiembre de 2020; una vez constatada la homologación se estableció la fecha compromiso para la publicación del Reglamento Interior el 31 de marzo de 2021, por lo que, la observación queda parcialmente atendida.

Para la observación 2

Fortalecer la implementación, en la normativa de mediano plazo, el Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, teniendo como principio el uso de la Metodología de Marco Lógico, un nuevo enfoque de la Gestión para Resultados; establecer de manera clara el o las áreas responsables de este cumplimiento, así como establecer los procedimientos específicos para este fin, e integrar los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento y evaluación de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo, con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público y promover la rendición de cuentas, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como publicar del Código de ética.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante oficio número IDAIPQROO/CA/0101/IX/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



manifiesta que, no cuenta con un área encargada del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED), por lo que, la Dirección de Administración realiza dicha función. Por otra parte, con la actualización del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, se hace referencia a las actividades de planeación, enfocadas en verificar el cumplimiento del Programa Institucional y del Presupuesto basado en Resultados (PbR), no obstante, dicho Reglamento aún no ha sido publicado; una vez constatada la integración del PbR-SED, así como el uso de la Metodología del Marco Lógico, en el Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, se estableció la fecha compromiso para su publicación y la publicación del Código de ética, a más tardar el 31 de marzo de 2021, por lo que, la observación queda parcialmente atendida.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Resultado Número 2, sin Observaciones

1. El Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo no estableció indicadores claros sobre el desempeño de los objetivos establecidos en la MIR, no obstante, de acuerdo a la Cédula de Avance del Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, se pudo verificar que cumplieron con el monitoreo del cumplimiento de sus metas y objetivos, los cuales presentan avances sus dos programas presupuestarios. Para el análisis del avance de cumplimiento de metas y objetivos se tomaron en cuenta los datos numéricos programados y alcanzados a nivel Propósito de cada programa presupuestario, ya que es el objetivo del programa y la razón de ser del mismo e indica el efecto directo que se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque, obteniendo que, el Programa E042 logro su meta del 100% y el Programa M001 avanzó en su meta un 89%. De acuerdo con la semaforización establecida para dar seguimiento a cada programa presupuestario, los avances logrados informan que los dos programas



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



alcanzaron la posición en el rango de COLOR VERDE, logrando ejecutar sus metas planteadas dentro del nivel aceptable, como se muestra en la siguiente tabla:

Cumplimiento de Objetivos y Metas			
Programa Presupuestario	VERDE	AMARILLO	ROJO
E042 - Acceso a la información y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	✓		
M001 - Gestión y Apoyo Institucional	✓		

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el IDAIPQROO.

Resultado Número 2, con Observaciones

1. El equipo auditor identificó la existencia de ampliaciones en el recurso devengado por parte del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la distribución del gasto por programa presupuestario, ya que existe una diferencia entre el presupuesto aprobado y el monto devengado por la misma, los resultados de dicho análisis se muestran en el siguiente cuadro:

Distribución de recursos por Programa Presupuestario			
Clave	Programa Presupuestario	Aprobado	Devengado
E042	Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	\$ 26,907,008.00	\$ 45,781,000.00
M001	Gestión y Apoyo Institucional	\$ 18,140,553.00	0
Total		\$ 45,047,561.00	\$ 45,781,000.00
Diferencia Presupuestal		\$733,439.00	

Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo con los datos del Tomo V de la cuenta pública 2019, publicada por SEFIPLAN.

2. Del análisis a las Matrices de Indicadores para Resultados se pudo comprobar lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- **Respecto a la Lógica Vertical**

En general, se encontró coherencia en un 80%, ya que los objetivos de las actividades contribuyen a los de los componentes, los objetivos de los componentes contribuyen al propósito, y los objetivos de los propósitos contribuyen a los Fines; el 20% de los objetivos no se encuentran claros, lo anterior, derivado de que en la mayoría de los casos existen componentes que se encuentran mal planteados y no contribuyen al logro de los objetivos del propósito.

Se observó que, en el **Resumen Narrativo**, el 81.43% de los objetivos cumplieron con la sintaxis recomendada para cada nivel (Fines, propósitos, componentes y actividades). Si bien lo antes señalado indica un porcentaje alto de cumplimiento, se hace la mención de que las inconsistencias se debieron a que un 18.57% de los objetivos no cumplen con la sintaxis recomendada en los siguientes aspectos:

A nivel Propósito el objetivo del programa E042 contribuye al logro establecido en su programa institucional, y es consecuencia directa para el componente, sin embargo, no define el sujeto beneficiario y el resultado logrado.

A nivel Componente no cuentan con claridad en los objetivos, debido a que no fue posible determinar de qué manera contribuyen al logro de sus respectivos propósitos y no utilizan el verbo en pasado participio.

A nivel Actividad los programas E042 (C2A4) y M001 (C1A19) no cumplen con la sintaxis recomendada debido a que no presentan una acción (sustantivo derivado de un verbo + complemento). Asimismo, fue posible notar que las actividades fueron desagregadas de manera muy específica, no siendo esto recomendable, debido a que la Metodología del Marco Lógico señala a la Matriz de Indicadores para Resultados, es un resumen del proyecto.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Se identificó que en el Componente C01 del Programa M001- Gestión y Apoyo Institucional consta de 29 actividades, sin embargo, de acuerdo con las Guías para el diseño y elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados, es recomendable no definir demasiadas Actividades por Componente, sino, considerar solamente aquellas necesarias, suficientes y más relevantes para el logro de cada Componente.

- **Respecto a la Lógica Horizontal**

En términos generales, se puede informar que los programas cuentan con la estructura necesaria establecida en la Metodología del Marco Lógico, sin embargo, no están bien diseñados debido a que los elementos que los integran no permiten dar un seguimiento lógico a los resultados obtenidos de la implementación de los programas. Específicamente se mencionan a continuación las observaciones detectadas en cada elemento analizado de izquierda a derecha de la MIR para la congruencia de la lógica horizontal:

Supuestos: Se identificaron supuestos para cada nivel de la Matriz de indicadores, los cuales el 100% cumplen con la condición de ser factores externos no controlados por el Instituto, sin embargo, no están planteados en un estado positivo alcanzado, debido a que se encuentran redactados como riesgo anteponiendo la palabra “QUE”, aunado a que no se encuentran en presente indicativo.

Medios de Verificación: Se identificaron medios de verificación para cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados, sin embargo, el 100% de los medios de verificación no son suficientes debido a que no mencionan el nombre completo del documento, el nombre del área que genera o publica la información, la periodicidad con la que se genera la misma y/o se ha omitido la liga a la página de la que se obtiene la información, en algunos casos se hace uso de siglas sin que se describa su significado; por todo lo anterior, los medios de verificación no corresponden a las fuentes de información que se puede utilizar para verificar el logro de los objetivos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Indicadores: En la Matriz de Indicadores para Resultados de cada programa del Instituto se identificaron indicadores para cada nivel (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) y el nombre de los indicadores en su mayoría tienen relación con los objetivos de cada nivel, sin embargo, el 15.71% de los indicadores fueron inadecuados, ya que no están planteados con una expresión cuantitativa y no contienen las variables (factores relevantes) que permitan medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas; de igual manera se pudo observar que algunos de los indicadores del programa M001 están condicionados a la disponibilidad presupuestal.

- **Respecto a las Fichas Técnicas de los Indicadores**

Debido a que el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo no remitió sus fichas de indicadores, no fue posible constatar que cuenta con ellas y no se pudo verificar la congruencia de la definición del indicador, categoría y periodicidad, sin embargo, se procedió a realizar el análisis de la congruencia del nombre del Indicador y su método de cálculo, obteniendo que:

- ✓ El 15.71% de los indicadores no cuentan con el nombre de manera adecuada, debido a que en ellos fue omitida la expresión matemática (porcentaje, razón, etc.) que se debe asignar a cada indicador de cada programa.
- ✓ El 34.29% de los indicadores es insuficiente, considerando que el método de cálculo no cumple con la función de determinar la forma en la que se relacionan las variables establecidas, adicional a que no se encuentra expresado en un lenguaje matemático o éste no corresponde a la misma unidad de medida con la que cuenta el indicador.

Normatividad relacionada con las Observaciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 5 fracción I.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 46 fracción III incisos a y c, 54, 61 fracción II y 79.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7 incisos I y V.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 91 fracción XIII.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 166.

Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, artículos 16, 17, 18 y 63.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, artículos 29 fracción XL, 31 fracción VI y 73 Ter fracción XI.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, artículo 102 fracción XIX.

Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, artículos 6 fracciones XVIII y XIX y 30 inciso C fracción I numeral 7, inciso D fracción I numeral 2, inciso E fracción I numeral 7, inciso F fracción I numerales 6 y 7.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, Eje 3, Programa 17, Línea de acción 12 y Programa 19, Línea de acción 2, 14 y 16.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al **Instituto de Acceso a la Información y protección de Datos Personales de Quintana Roo**, lo siguiente:

Para la observación 1

Presentar un documento válido y oficial en el que se indiquen las ampliaciones presupuestales realizadas o en su caso un análisis del Presupuesto aprobado, el ejercido y el devengado, así como el origen del recurso que afecta la ampliación



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



presupuestal, para esclarecer las diferencias con los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante oficio número IDAIPQROO/CA/0101/IX/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo aclara que, la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) autorizó una ampliación presupuestal, anexando copia del oficio número SEFIPLAN/SSPHCP/DCPSP/DSPSPA/065/II/2019, de fecha 06 de febrero de 2019; una vez verificada la justificación de los montos presupuestales, se da por atendida la observación.

Para la observación 2

Adecuar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) a los Programas presupuestarios que se realizarán a partir del ejercicio 2021, atendiendo los detalles de la observación 2 de esta auditoría y de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML), con la finalidad de trabajar con matrices que mantengan una estructura construida con dicha metodología, que permita tener congruencia con la lógica vertical y horizontal. En el caso de las actividades de cada programa presupuestario, se deberá establecer que éstas incluyan todas las acciones de manera que se cumpla con los criterios de “necesarias” y “suficientes” sin desagregar excesivamente la lista de las actividades, al ser la MIR un resumen del programa y de esta manera cumplir la relación causa-efecto con los componentes y a la par, mantener la congruencia para el logro del propósito y a su vez del Fin; asimismo, verificar que cada indicador contenido en las fichas técnicas, cuenten con los elementos necesarios para su correcta evaluación y seguimiento.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante oficio número IDAIPQROO/CA/0101/IX/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, el Instituto de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, presenta dos Matrices de Indicadores para Resultados del ejercicio fiscal 2021, correspondientes a los programas presupuestarios E031-Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y M001-Gestión y Apoyo Institucional, realizando las actualizaciones de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico, la sintaxis establecida para para nivel, así como la modificación de los Supuestos y los Medios de Verificación; sin embargo, se identificaron que aún persisten algunas inconsistencias en las MIR, por otra parte, las fichas de indicadores se encuentran en proceso de validación por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN). El equipo auditor revisó las Matrices de Indicadores para Resultados presentadas, observando que aún presentan inconsistencias; se estableció la fecha compromiso para su corrección y entrega, el 31 de marzo de 2021, por lo que, la observación persiste hasta su atención.

IV. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia, de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Concepto	Atención
Auditoría de Desempeño a los Programas Presupuestarios, Análisis de Matriz de Indicadores de Resultados y revisión del Cumplimiento de los Objetivos, Metas e Indicadores del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo	
Control Interno/Ambiente de Control	Seguimiento
Matriz de Indicadores para Resultados	Seguimiento



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Concepto	Atención
Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las Entidades Fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.	
Atendido: Información remitida por la Entidad Fiscalizada en atención a los resultados preliminares.	
No atendido: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por la Entidad Fiscalizada.	
Seguimiento de las Recomendaciones: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de la Entidad Fiscalizada para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.	

VI. DICTAMEN

El presente dictamen se emite con fecha 15 de octubre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el alcance y objetivo para el análisis y revisión de la normativa de mediano plazo y Matriz de Indicadores para Resultados de los programas aprobados del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, con el fin de verificar la homologación de la normativa y el cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Metodología de Marco Lógico para la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados, así como corroborar el cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores establecidos en el presupuesto de egresos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se identificaron oportunidades, áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

En materia de control interno, se identificaron aspectos que requieren ajustes en el marco normativo interno, por lo que deberán continuar con su actualización y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



fortalecimiento, hasta lograr gestionar su autorización y publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

El presupuesto autorizado para el Instituto tuvo ampliaciones presupuestales y fue distribuido en su totalidad en los programas presupuestarios autorizados para el ejercicio fiscal 2019; la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios presentó deficiencias en la redacción de sus elementos, evitando establecer la relación causa-efecto en su lógica horizontal y vertical; de acuerdo a la semaforización establecida para los indicadores de sus metas y objetivos, el Instituto logró las metas de sus programas presupuestarios a un nivel aceptable.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones al desempeño se contribuirá a que el **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, subsane las debilidades detectadas en la planeación, formulación y contenido de sus Matrices de Indicadores para Resultado, lo que le permitirá tener una mejor estructura y contar con normas e indicadores que midan y coadyuven a proporcionar sus servicios con eficiencia, eficacia y economía a su población objetivo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA